DL 678

RESOLUCIÓN C.A.J. N°474

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 30/2017 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 327.709, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 INC. A DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 27 de diciembre de 2017.-

VISTA: El **Acta Desierta N° 01/2017,** sobre la **Contratación Directa PAC Nº 30/2017 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 327.709** y la Nota UOC N° 2924/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La **Resolución C.A.J. Nº 392**, por la cual se aprueba la Carta de Invitación y se autoriza el llamado a **Contratación Directa PAC Nº 30/2017 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 327.709,** y se encarga a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

Los funcionarios designados para la Apertura de Ofertas de la **Contratación Directa PAC Nº 30/2017 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 327.709,** han emitido el Acta Desierta N° 01/2017, en el cual se informa que no se han presentado ofertas para la licitación de referencia.----------

Según el Art. 30, inc. a), de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual establece lo siguiente: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a.) Que no se hubiera presentado oferta alguna; b.)… c)…".*----------

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

…//…

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 474
(Continuación)
Asunción, 27 de diciembre de 2017.-

...//...

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la declaración desierta solicitada.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO**, el llamado a **Contratación Directa PAC Nº 30/2017 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 327.709,** atendiendo a que no se ha presentado ninguna oferta para el referido llamado y de conformidad con el Acta Desierta N° 01/2017.----------

ART. 2°: **COMUNICAR,** lo dispuesto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.--

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Ante mí:

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria